

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de 15 de febrero de 2021 del Ayuntamiento de Mojà para la concesión de subvenciones de capital en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras a asociaciones de Mojà para la realización de actividades o servicios.

BDNS(Identif.): 549940

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549940>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las asociaciones o personas jurídicas que cumplan los requisitos fijados en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria y reúnan las siguientes condiciones:

Que las actividades se lleven a cabo en el término municipal de Mojà, o fuera de éste en el supuesto de que se considere de interés para la proyección exterior de la ciudad.

Que las actividades y/o los servicios complementen o suplan la competencia municipal en estas materias.

Que las actividades que realicen sean sin afán de lucro, o bien que si se obtienen beneficios, éstos reviertan en actividades.

Obligatoriedad que en la actividad subvencionada figure la colaboración o el logotipo del Ayuntamiento.

Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Mojà.

Tener sede social o delegación en el término municipal de Mojà.

Tener objetivos y finalidades coincidentes con los establecidos en las bases.

Haber justificado las anteriores subvenciones, una vez agotados los plazos.

Segundo. Objeto:

Mejorar la cohesión social del pueblo.

Promover el asociacionismo que trabaja potenciando servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.

Fomentar valores sociales, culturales y nuevas formas de participación.

Favorecer la cooperación entre el sector público, sector no lucrativo y privado.

Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del pueblo.

Promover un desarrollo más sostenible del pueblo.

Fomentar los valores de civismo y convivencia.

Contribuir a garantizar la calidad de la salud en el pueblo.

Promover, defender y garantizar los derechos de la población.

Promover el conocimiento, la divulgación y el disfrute del patrimonio natural y cultural del municipio.

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar la adquisición por parte de entidades y asociaciones locales de bienes inventariables destinados al funcionamiento o la ejecución de proyectos / actividades de las mismas, que tengan como objetivos los especificados en el párrafo anterior.

Tercero. Bases reguladoras.

Ajuntament de Moià

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Las bases reguladoras se publicaron al BOPB el día 5 de febrero de 2021 (en catalán) y están disponibles tanto en catalán como en castellano en <http://entitats.moià.cat/capital/>.

Cuarto. Cuantía. Total 35.000,00 €.

La cuantía máxima que una entidad podrá obtener será de 1.500,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados desde el día siguiente de la última de estas dos publicaciones:

- a) Texto íntegro de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moià.
- b) Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6 de la convocatoria podrán encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Moià: <http://entitats.moià.cat/capital/>.

Moià, 2021-02-19

El alcalde, Dionís Guiteras Rubio